

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO  
REGLAMENTO DEL PREMIO A LA IGUALDAD “ALICIA SALCEDO”

**Base 1ª.- OBJETIVO**

El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo instituye un premio internacional a la igualdad con el nombre de ALICIA SALCEDO, en homenaje a la figura de doña Alicia García González-Salcedo, que el 7 de diciembre de 1935 se convirtió en la primera mujer colegiada como Abogada en Asturias.

El premio tiene por objeto reconocer públicamente la labor de quienes, desde su posición profesional en el ámbito de las ciencias sociales (señaladamente de las jurídicas) o estrechamente relacionadas con este ámbito, ya se trate de personas físicas o de corporaciones, asociaciones o cualesquiera personas con personalidad jurídica propia; se hayan distinguido en su trabajo por la erradicación de la discriminación por razón de sexo y en el avance hacia la igualdad real, plena y efectiva entre mujeres y hombres como expresión de uno de los más significativos valores de las sociedades democráticas modernas y del respeto a los derechos humanos.

Si quien sea distinguido con el premio lo precisa, por razón de las particulares circunstancias en que desarrolle su actividad, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo participará, en la medida en que su normativa de aplicación y sus posibilidades lo permitan, en las redes de apoyo a la persona física o jurídica galardonada.

De igual modo, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, de acuerdo con su normativa de aplicación, proporcionará a quien obtenga el galardón el debido reconocimiento público, en pro de la efectividad del principio de igualdad de sexos, sin discriminación, en la sociedad democrática actual.

**Base 2ª.- PERIODICIDAD**

El premio tendrá periodicidad anual y se fallará, de manera exacta o aproximada, coincidiendo con el día 8 de marzo de cada año, fecha de celebración del Día Internacional de la Mujer.

**Base 3ª.- PREMIO**

El premio internacional ALICIA SALCEDO comprenderá:

- a) Una escultura representativa de los valores que animan la convocatoria y concesión del premio; y
- b) Una cantidad de dinero metálico que se fijará, para cada ocasión, por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo en función de la disponibilidad presupuestaria de la corporación. El importe en metálico se destinará, a criterio del jurado: **i)** A la persona o entidad premiada, cuando las circunstancias aconsejen el apoyo económico a la labor por la que se le otorgue el galardón; **ii)** Alternativamente, a la persona jurídica, sin ánimo de lucro, que se

indique por quien reciba el galardón y que comparta el espíritu y los objetivos del premio, también con el propósito de apoyar su trabajo en pro de la igualdad real, plena y efectiva entre mujeres y hombres.

#### **Base 4ª.- CANDIDATURAS**

Podrán ser presentadas por cualquier profesional, ejerciente o no ejerciente, del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

También podrán presentarse por cualquier persona jurídica que comparta los objetivos que animan la creación y concesión del premio.

En ambos casos, las candidaturas (que podrán solicitar la concesión del galardón a título póstumo) deberán presentarse acompañando la motivación de la solicitud de concesión del premio, así como la justificación documental de los méritos que se aduzcan.

Quedan excluidas de la posibilidad de ser designadas candidatas las personas físicas que estén en el ejercicio de cualquier actividad política.

#### **Base 5ª.- PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

En la fecha que se establezca por el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo se abrirá un plazo de, al menos, un mes para recibir las candidaturas al premio.

Las candidaturas se remitirán, en sobre cerrado, a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (calle de Schultz, número 5, C.P. 33003, Oviedo, Principado de Asturias).

La Junta de Gobierno, con el asesoramiento de la comisión colegial de igualdad y/o de las personas físicas o jurídicas con relevancia en el ámbito de la defensa de la igualdad plena, real y efectiva entre hombres y mujeres que estime convenientes; podrá requerir la ampliación de la justificación de las propuestas recibidas, a efectos de determinar quiénes merecen ser propuestos para la concesión del galardón.

Cumplido lo anterior, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, oída la comisión colegial de igualdad, decidirá, en el plazo máximo de quince días, qué persona o personas (físicas o jurídicas) merecen ser propuestas para el premio.

#### **Base 6ª.- DEL JURADO**

El Jurado del premio internacional ALICIA SALCEDO será nombrado para cada convocatoria por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, oída la comisión colegial de igualdad.

El Jurado estará integrado por un número impar de personas, con un mínimo de cinco y un máximo de once, con relevancia en el ámbito del trabajo en pro de la igualdad plena, real y efectiva entre hombres y mujeres. Su presidencia corresponderá a la persona que, entre quienes lo integren, se designe por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo. Otra persona, designada entre los integrantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo por quien ostente el decanato de la

institución, ejercerá los trabajos propios de la secretaría del Jurado, con voz pero sin voto. Quien desempeñe esta labor levantará acta de la reunión del jurado, con su decisión, que habrá de ser motivada.

#### **Base 7ª.- PROCEDIMIENTO**

Una vez que el jurado haya sido nombrado y dentro de los cinco días posteriores, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo trasladará a sus integrantes la relación de las candidaturas seleccionadas.

En la decisión del jurado primarán:

- a) La normativa vigente en materia de igualdad real, plena y efectiva entre mujeres y hombres, así como en la lucha contra la discriminación por razón de sexo, con especial consideración de su sentido en el tiempo actual y del modo en que viene evolucionando la conciencia social en materia de proscripción de la discriminación entre mujeres y hombres.
- b) El tratamiento igualitario entre mujeres y hombres, en un contexto de equilibrio y en el ámbito de las distintas actividades de los sectores jurídico y social.
- c) Los valores sociales de igualdad y diversidad.
- d) Las dificultades para llevar a cabo cualquier trabajo en pro de la igualdad plena, real y efectiva entre hombres y mujeres en el entorno en el que las personas (físicas o jurídicas) propuestas para el premio desarrollen sus tareas; muy especialmente en situaciones de riesgo.
- e) El tiempo y el esfuerzo empleados en tales tareas.
- f) Los resultados obtenidos en el ejercicio de aquellas tareas.

La reunión del Jurado será convocada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, que podrá delegar esta atribución en quien ejerza la presidencia de la comisión colegial de igualdad.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos, sin que se computen los votos en blanco, y será inapelable. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien ejerza su presidencia.

Una vez concedido el premio, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo se pondrá en contacto con la persona galardonada para comunicarle la concesión del galardón y la fecha de su entrega, corriendo a cargo de la institución colegial los gastos que origine su desplazamiento a Oviedo para recoger el premio.

Las personas (físicas o jurídicas) que no resulten distinguidas en una determinada edición con el premio internacional ALICIA SALCEDO podrán ser tenidas en consideración, sin necesidad de nueva presentación de sus candidaturas, en futuras ediciones del premio.

#### **Base 8ª.- ENTREGA DEL PREMIO**

El premio internacional ALICIA SALCEDO se entregará en sesión pública y solemne en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, en la fecha que se fije por su Junta de Gobierno, de acuerdo con la disponibilidad de la persona galardonada.

El acto será presidido por quien ocupe el decanato de la institución colegial y la persona premiada (o quien la represente) pronunciará un discurso relativo, preferentemente, a la actividad que esté en la base de la concesión del premio.

Oviedo, enero de 2025